



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. Nº 99/21. M.C. Nº 74/21. INF. Nº 54/21 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 15 de septiembre de 2021  
**H.C.M. Min. Com. Nº 74/21**

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 99 de 15 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe Nº 54/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 74/21**

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes en atención a memorial con Registro CM-1638 rubricado por la Sra. Judith Concepción Vásquez Torrico **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, lo siguiente:

- 1.- Desarrollar las acciones administrativas necesarias y pertinentes a objeto de que los mingitorios del Mercado "El Morro", cuenten con la debida atención, manteniendo la limpieza y sobre todo precautele por la salud tanto de vendedores como compradores que acuden al mencionado centro de abasto, independientemente de la modalidad que determine su autoridad para la administración de los mingitorios.
- 2.- Proceder conforme a Reglamento de Mercados del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Art. 12 en lo que respecta a las labores del Portero y/o Sereno "El resguardo y la seguridad de las instalaciones de los mercados municipales estarán a cargo de un porteo-sereno..." considerando que no señala en dicho Reglamento la atención o administración de los mingitorios.
- 3.- Recordar a los funcionarios dependientes de la Dirección Administrativa Financiera el trato deferente que deben tener con la población en general, en el desarrollo de sus funciones como servidores públicos, máxime cuando el mismo está dirigido a personas adultas mayores o en situación de desventaja social.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Bra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

